



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 1041 /2005.-

Art.1º: DISPONER la integración de la Municipalidad de Freyre a la Comunidad Regional del Departamento San Justo, en los términos y alcances previstos en la Ley Provincial N° 9206.-----

Art.2º: AUTORIZAR , en consecuencia, al Señor Intendente Municipal a integrar la comisión que gobernará la Comunidad Regional y a suscribir los instrumentos y realizar las gestiones necesarias para concretar la integración dispuesta en la presente Ordenanza.-----

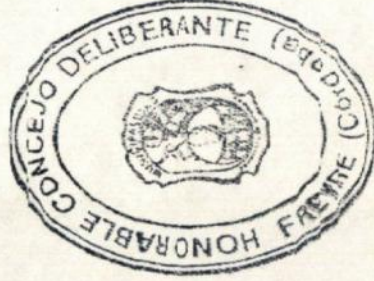
Art.3º: APROBAR, de conformidad a lo establecido por el Art. 7º de la Ley Provincial N° 9206, la determinación del radio urbano de prestación efectiva de los servicios permanentes a la población de esta localidad, efectuada en la representación gráfica que, como anexo I, forma parte de la presente Ordenanza.-----

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívesc.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintitrés (23) días del mes de Junio del año dos mil cinco.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 108/2005 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veinticuatro (24) de Junio de dos mil cinco.....

MARIBEL LOPEZ DE CRAVESO
SECRETARIA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



OFELIA J. OLIVA
PRESIDENTE H.C.D.